



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO**  
**(PROMESE/CAL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

---

**ACTA NO. 2021-0212, REFERENTE A LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE ALTO COSTO LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULAS.**

---

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del día ocho (08) de Septiembre del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal; **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

La **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, al momento de la deliberación y motivación de la presente acta no se encontraba en la institución con excusa y permiso anticipado.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Decidir sobre la cancelación del **Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0013**, para la adquisición de medicamento de Alto Costo para uso del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de la cual requiere el medicamento Lenalidomida 25 mg., cápsulas para ser utilizado en el mes de Septiembre 2021.

Dando inicio de inmediato al trabajo del Comité de Compras y Contrataciones, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó a los presentes que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**POR CUANTO:** A que el día viernes trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se convocaron a todos los interesados en participar, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, referente al **Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0013**, para la Adquisición de medicamento de Alto Costo Lenalidomida 25 mg., cápsulas para ser utilizado en el mes de Septiembre 2021.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimientos administrativos.

**VISTA:** La Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO: VISTO:** El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

**VISTO:** La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0662-2021, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuencia para la compra de medicamentos de Alto Costo para ser utilizados en el período Agosto 2021- Septiembre 2021.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0663-2021, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **Dr. Daniel Rivera**, con atención al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, y al Comité de compras y Contrataciones de Promese/Cal, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuncia para la compra de medicamento del Programa Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, para ser utilizados en el período Agosto-Septiembre 2021, recomendando que la modalidad de compra sea mediante la modalidad de proveedor exclusivo.

**VISTA:** La comunicación instrumentada por la entidad Asofarma Centroamérica & Caribe, de fecha 18 de mayo del año dos mil veintiuno (2021), dirigida al Comité de Compras y Contrataciones de Medicamentos de Alto costo Promese/Cal.

**VISTA:** La comunicación marcada con el Núm. DCC-2021-0271, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, donde solicita la autorización para realizar el proceso de compra de medicamento del Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, del producto Lenalidomida 25 mg, cápsulas, dos mil cuatrocientos cincuenta y siete unidades (2,457 Unidades).

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DGPC/507/2021, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2021-0188, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Adquisición y compra del medicamento Lenalidomina 25mg, Cápsulas, dos mil cuatrocientos cincuenta y siete unidades (2,457), por un monto total de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$37,675,638.00)**.

**VISTA:** La comunicación identificada como DGPC/276/2021, de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor Rafael Adolfo Pérez de León, director General, y dirigida al Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la cual el primero le informa al segundo que, en relación a los procesos abiertos y por procesar del Programa de Medicamentos de Alto Costo y ayudas Médicas Directas, el monto total de los requerimientos recibidos del Programa de Alto Costo asciende a la suma de RD\$2,970,373,590.41, y el monto total presupuestado asignado a

Promese/Cal, para la adquisición de medicamentos del Programa de Alto costo asciende a la suma de RD\$1,927,839,406.56, resultando una diferencia de RD\$1,042,534,183.85, para cumplir con el total de requerimiento recibidos, en esas atenciones solicita que se le indique cuales son las prioridades de estos requerimientos pendientes por procesar ajustadas al presupuesto disponible de RD\$755,235,961.21.

**VISTO:** El Oficio Núm. 1320, de fecha 29 de junio del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por el señor José Rijo Presbot, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, el Dr. Daniel Rivera, en donde se certifica que PROMESE/CAL, dispone de aprobación en el Presupuesto General del Estado 2021, el monto de Mil Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos Dominicanos con 85/100 (RD\$1,124,534,183.85), para la compra de medicamentos del Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-SAI-2021-0275, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de compra bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, para el Programa de Alto Costo.

**VISTA:** El Acta No. 2021-185, de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó bajo la modalidad de Compras por Excepción de Proveedor Único la adquisición de medicamentos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, para cubrir las necesidades del mes de septiembre del 2021, del producto Lenalidomida 25 mg.

**VISTAS:** Las Específicas Técnicas del **Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0013**, para la Adquisición de medicamento de Alto Costo Lenalidomida 25 mg cápsulas para ser utilizado en el mes de Septiembre 2021.

**VISTA:** La Circular No.1 de fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), para la Adquisición de medicamentos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

**VISTO:** Los informes definitivos de evaluación técnica de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentadas por las **Licdas. Vilmania Medina y Yudelka Alcántara**, mediante la cual hacen constar los resultados de la homologación realizada a las propuestas técnicas presentadas por las empresas **MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A., OSCAR RENTA NEGRÓN, y AMIPHARMA DOMINICANA, S.R.L.**

**VISTO:** Los informes definitivos de evaluación legal de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Ana Valdea**, mediante la cual hace constar los resultados de la homologación realizada a los documentos jurídicos presentados por

las empresas **MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A., OSCAR RENTA NEGRÓN, y AMIPHARMA DOMINICANA, S.R.L.**

**VISTA:** La notificación de habilitado y de no habilitado de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), realizadas a las empresas **MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A., OSCAR RENTA NEGRÓN, y AMIPHARMA DOMINICANA, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que las empresas **MERCANTIL FARMACÉUTICA, S.A. y AMIPHARMA DOMINICANA, S.R.L.,** fueron declaradas **NO CONFORMES** por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRÓN S.A.,** resulto habilitada para la apertura de oferta económica, “Sobre B” en virtud de que resulto conforme en las evaluaciones jurídicas y técnicas.

**VISTO:** El Registro de Participantes en la Apertura y Lectura de Propuestas Económicas, “Sobre B”, marcado con el Núm. FO-GES-010, de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La Cotización presentada en el “Sobre B”, por la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.,** de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta depositada por la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL,** es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la entidad **MERCANTIL FARMACÉUTICA, S.A., (MEFASA),** interpuso formal acto de impugnación correspondiente al procedimiento de excepción bajo la modalidad de proveedor exclusivo para la adquisición del producto farmacéutico Lenalidomida 25 mg, cápsulas.

**CONSIDERANDO:** Que en dicha impugnación el oferente motiva y alega todas y cada una de las razones por la cual la misma interpone la impugnación de la especie, estableciendo en sus motivaciones las violaciones de la siguiente:

- a) *Incumplimiento en la evaluación de la oferta técnica.*
- b) *Violación al proceso de evaluación por violaciones al debido proceso administrativo.*
- c) *Incompetencia por parte de la persona que no habilito al impugnante.*
- d) *Falta de motivación en el acto administrativo de no habilitación.*

Entre otras cosas, y en la parte dispositiva lo siguiente:

*“Primero: Acoger en cuanto a la forma la presente impugnación interpuesta por MERCANTIL FARMACÉUTICA, S.A., (MEFASA) incoada contra “Notificación resultados de evaluación técnica” emitida por el Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) y notificado vía correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se descalifica la oferta técnica presentado por MERCANTIL FARMACÉUTICA, S.A., (MEFASA); Segundo: En cuanto al fondo acoger la impugnación incoada por MERCANTIL FARMACÉUTICA, S.A.M (MEFASA) contra la “Notificación Resultados e Evaluación Técnica” emitida por el Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) y en consecuencia, anular y dejar sin efecto el proceso PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0013, correspondiente al procedimiento de excepción bajo la modalidad de exclusividad para la adquisición del medicamento LENALIDOMIDA 25 mg cápsulas”.*

**CONSIDERANDO:** Que en esas atenciones, y en vista de la seriedad y legalidad que posee la accionante para interponer el recurso de impugnación que ha sido notificado, este Comité de Compras y Contrataciones para salvaguardar los derechos de las partes envueltas en el asunto, entiende prudente y sensato, cancelar el referido proceso hasta tanto el Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas pueda enviar un la información para la compra del medicamento Lenalidomida 25 mg, con todos los requisitos requeridos para poder lanzar el proceso nuevo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la referida Ley 340-06, establece: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

**CONSIDERANDO:** Que el principio de transparencia y publicidad, establecida en el artículo 3, numeral 3: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia”.*

Por todo lo antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley

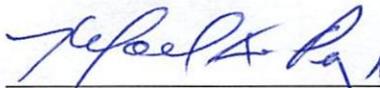
No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: CANCELAR** como al efecto **CANCELA** el **Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0013**, para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo, para ser utilizados en el periodo septiembre 2021.

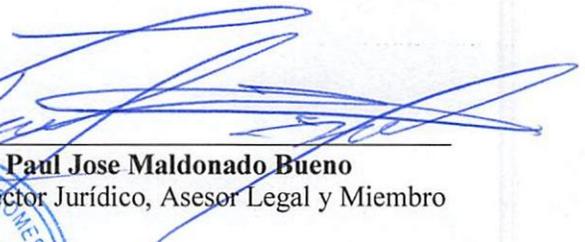
**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, realizar los aprestos de lugar, para dar apertura a un nuevo Procedimiento de Excepción, para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo, para cubrir las necesidades de los meses de Junio-Agosto 2021, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenida en la Ley No. 449-06, y demás normativas legales vigentes.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, la notificación de los resultados de esta acta, así como también, su publicación en la sección de transparencia del portal institucional y el portal transaccional de compras.

Se levanta esta acta en el día supra indicado, la cual leen los presentes y en señal de conformidad firman al pie.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General y Presidente del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo y Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Paul Jose Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**  
Responsable de la Oficina de Libre acceso a la Información y Miembro